



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO SANTANDER., PROCEDO A HACER LA LIQUIDACION DE COSTAS DEL PROCESO VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ADELANTADO POR EMILSEN NIÑO MARTINEZ y JORGE ERNESTO CALA RUEDA EN CONTRA DE JORGE AMABLE VESGA CALA y ROSALBA VEGA CALA. RADICADO AL No. 2019-00175-00.

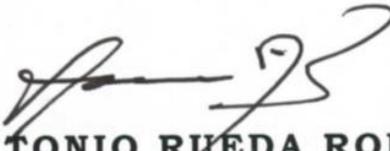
COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDANTES **EMILSEN NIÑO MARTINEZ y JORGE ERNESTO CALA RUEDA** y A FAVOR DE LOS DEMANDADOS **JORGE AMABLE VESGA CALA y ROSALBA VEGA CALA**.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 4.542.630.00
Agencias en Segunda Instancia	\$ 4.000.000.00
No aparecen más gastos	-----0-----
TOTAL A PAGAR	\$ 8.542.630.00

SON: OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$8.542.630.00).

Socorro, 11 de mayo de 2023

El secretario,


JOSE ANTONIO RUEDA ROMERO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



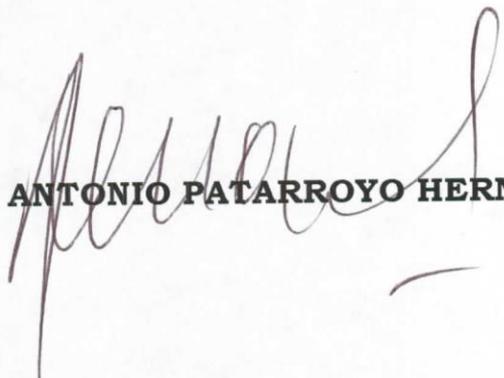
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2019-00175-00

Socorro, Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo señalado por el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de costas hecha dentro del proceso VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO adelantado por **EMILSEN NIÑO MARTINEZ y JORGE ERNESTO CALA RUEDA** en contra de **JORGE AMABLE VESGA CALA y ROSALBA VEGA CALA**. Radicado al No. 2019-00175-00, en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,


RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ